



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION JEFATURAL N° 00970-2023/MPS-OGAyF-O.RRHH

Sullana, 22 de agosto del 2023

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo ocupacional y nivel de carrera. Concordante con lo establecido en el Manual Normativo de Personal N.° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal".

Que, la Ley de Base de la Carrera Administrativa D. Leg. 276° y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establece en sus artículos 75°, 76° que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación capacitación y experiencia según su grupo y nivel de carrera; y las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera son entre otras, la rotación consiste en la reubicación del Servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

La rotación es una de las modalidades de desplazamiento que consiste en la reubicación del servidor de carrera al interior de la entidad para desempeñar funciones acordes a su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado. De conformidad con el Artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Asimismo, establece que dicha rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo.

En virtud de su poder de dirección, el empleador tiene la facultad de disponer la rotación de su personal por necesidad institucional, para ello debe cumplirse con las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 276 como en el Manual Normativo de Personal N.° 002-92-DNP «Desplazamiento de Personal».

Es de Precisar que conforme lo ha señalado SERVIR en el Informe Técnico N.° 2253-2016-SERVIR/GPGSC, el personal rotado percibe la misma remuneración del puesto de origen, por lo que no le corresponde percibir algún beneficio o bonificación económica por asumir el cargo materia de desplazamiento.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Sullana, así como lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0804-2023/MPS de fecha 06 de julio del 2023.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(Pág. 02)

...RESOLUCION JEFATURAL N° 00970-2023/MPS-OGAyF-O.RRHH

En consecuencia, de conformidad a las consideraciones antes mencionadas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la Rotación del Servidor Municipal **Henry Fernando Alemán Castro**, empleado nombrado en el Grupo Ocupacional Técnico con Categoría Remunerativa STB, a la **Sub Gerencia de Salud, Población y Registro Civil** de la Municipalidad Provincial de Sullana; donde su Jefe Inmediato le asignará las funciones a desarrollar, a partir del día de **miércoles 23 de agosto del 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega de Cargo conforme a la Directiva N° 004-2016/MPS-GAyF.RRHH "Directiva Sobre Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1420-2016/MPS de fecha 31-10-2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- c.c.:
- GAT
 - SGTyR
 - GDeIS
 - SGSPyRC
 - (e) Control de Asistencia
 - Interesado
 - Control Patrimonial
 - Legajo
 - Archivo

CMCM./mccn.


Municipalidad Provincial de Sullana
Abog. Corina Mabel Calle Mauricio
Reg. VCAP 2589
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos